



DR. JORGE PINO VERNAZA



**NUMERO:**

**CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,  
AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A.-----  
CUANTIA: US\$600.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Julio del dos mil tres, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ABATANGELO S.A.**, representada por el señor **ALFONSO ROMERO CARBO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:-----**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste la **CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**,



que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura, el Ing. Alfonso Romero Carbo, por los derechos que representa de ABATANGELO S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de junio del dos mil tres, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) ABATANGELO S.A. se constituyó con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de junio del dos mil tres, de conformidad con las reformas introducidas por Ley, aprobó: B.Uno.- La conversión del capital suscrito de la compañía "ABATANGELO S.A.", de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B.Dos.- Aumentar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el capital quedará elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), y B.Tres.- Reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una. Se facultó expresamente al Presidente, Ingeniero Alfonso Romero Carbo, que otorgue la escritura pública correspondiente.-----





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

**CLAUSULA TERCERA: CORVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con estos antecedentes, Yo, Alfonso Romero Carbo, a nombre y en representación de "ABATANGELO S.A.", en mi calidad de Presidente, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del treinta de junio del dos mil tres, declaro la Conversión, Aumento del capital, y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital social de la Compañía se ha incrementado en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital de la Compañía, queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: a) El señor Francisco Naranjo Quiroz, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía "ABATANGELO S.A.", en los siguientes términos:



**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación de la compañía; b) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; c) Nombrar y despedir trabajadores, previo las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencias; g) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos; h) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, en el caso de valores superiores al indicado, necesitará aprobación de Junta General de Accionistas; i) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas atribuciones que el reemplazado.-----



Guayaquil, 12 de septiembre del 2002

000000 04

Dr. Jorge Pino V. ALFONSO ROMERO CARBO  
Notario XI Ciudad.-

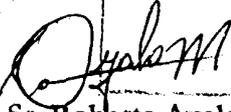
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "ABATANGELO S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social de la misma.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma individual, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de abril de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1994.

Atentamente,



Sr. Roberto Ayala Molina  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ABATANGELO S.A.**, para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 090206572-1, y que me he posesionado del cargo en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 12 de septiembre del 2002.

  
ING. ALFONSO ROMERO CARBO  
C.I. No. 090206572-1

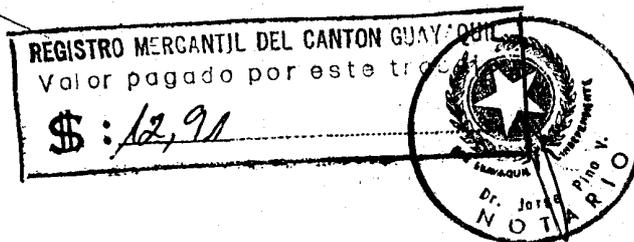


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "**ABATANGELO S.A.**", a favor de **ALFONSO ROMERO CARBO**, de fojas **127.994 a 127.996**, Registro Mercantil número **19.570**, Repertorio número **30.066.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, siete de Octubre del dos mil dos.-



*[Handwritten Signature]*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
Registradora Mercantil - Encargada  
Cantón Guayaquil



Orden: 31503  
Legal: Patricia Murillo  
Amamence-Cómputo: Paúl Neumane  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón-Anotación: Lanner Cobeña  
Revisión: *AL*



**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ABATANGELO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 30 días del mes de junio del 2003, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la oficina ubicada en el kilómetro 1 ½ de la Avda. Carlos Julio Arosemena, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión, Aumento del capital y reforma de estatutos sociales.

La señora Secretaria procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
FRANCISCO NARANJO QUIROZ	5.000	S/. 5'000.000,00
TOTAL	5.000	S/. 5'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretaria, en su orden respectivamente, los señores Alfonso Romero Carbo y Katya Alarcón de Flores .

**PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES .-** El Ingeniero Alfonso Romero C., manifiesta:

- a) Que de conformidad con las reformas legales introducidas, el capital suscrito de la compañía "ABATANGELO S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/.5'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$200,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y en su lugar se emitan los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
- c) Igualmente, el señor Alfonso Romero, propone se efectúe el incremento del capital, en la suma de US\$600.00 dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual el capital social quedará elevado a la suma de US\$800.00 dólares.
- d) Que de aprobarse lo antes mocionados, se efectúen las correspondientes reformas a los estatutos de la compañía. Y que a su vez se revise sobre las atribuciones de los representantes legales de la misma, a efectos de reformar los artículos respectivos.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital de la suma de S/.5'000.000.00 a US\$200.00, y se realice la Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América.



3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.

4) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$600.00, que estará dividido en 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de US\$800.00 dólares.

5) Aprobar la suscripción y forma de pago de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago se lo ha efectuado de la siguiente forma: En numerario la suma de US\$600.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

6) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de US\$600.00. Luego de aprobado por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

7) Las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

- a) El señor Francisco Naranjo Quiroz, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe 600 acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 dólar cada una, y paga en numerario la suma de US\$600.00 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas

En consecuencia se suscriben 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga la suma de US\$600.00 dólares , que corresponden al 100% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

8) Que se reformen los Estatutos de la compañía ABATANGELO S. A. , en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

**ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente : a) Ejercer individualmente la representación de la compañía; b) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; c) Nombrar y despedir trabajadores, previo las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f) Supervisar la contabilidad , archivo y correspondencias; g) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos; h) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta la suma de US\$2,000.00, en el caso de valores superiores al indicado, necesitará aprobación de Junta General de Accionistas; i) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía - En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General



Dr. Jorge Pino V.  
Notario

000000 06

Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

9) Se autoriza expresamente al señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

**FIRMADO: SR. FRANCISCO NARANJO QUIROZ.- FIRMADO: SR. ING. ALFONSO ROMERO CARBO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. KATYA ALARCÓN DE FLORES.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,. Lo Certifico.-**

Guayaquil, 30 de junio del 2003

*Katya Alarcón de Flores*

**SRA. KATYA ALARCÓN DE FLORES  
SECRETARIA DE LA JUNTA**



0004001

RESOLUCION No. 03-G-IJ-



VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0005748 del 23 de diciembre de 1.997 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ABATANGELO S.A.** por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.002;

QUE la compañía **ABATANGELO S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. 97-2-2-1-0005748 del 23 de diciembre de 1.997 en lo que corresponde a la compañía **ABATANGELO S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **ABATANGELO S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0005748 del 23 de diciembre de 1.997.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



*Victor Anchundia Places*

Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

8 GEM/MAM.  
Exp. No. 70.065-94

COY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 22 de Julio 03

*[Signature]*  
Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CALLE 1 GUAYAQUIL

000000 07

Dr. Jorge Pino V.  
Dr. Jorge Pino V. Notario XI  
Notario XI

**CP BANCO DEL PACÍFICO**

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

REP. STA. CUOTIENTE	100.00	
MONETARIO S.A.		100.00
DOLARES AMERICA		100.00
JUL/04/2005 C.S.F. ALFAR 3001		100.00
03131001-01 AMER-AR		100.00

\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su titular.

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 22 de Julio 2008

Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

El Sr. Ingeniero Alfonso Romero Carbo, en su calidad de Presidente de la compañía ABATANGELO S.A., declara bajo juramento: A) la conversión del capital social de la compañía, B) que el capital correspondiente al presente aumento se encuentra correctamente integrado, C) que la compañía no tiene ningún tipo de contrato pendiente con el estado ni institución pública alguna.-----

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Toda la Conversión, Aumento del capital, y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de junio del dos mil tres, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-----

**CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-**

Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno) Acta de Junta General de Accionistas de ABATANGELO S.A., celebrada el día treinta de junio del dos mil tres; y, Dos) Nombramiento del representante legal de ABATANGELO S.A..-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado:

**ABOGADA LUCIA TRUJILLO GARRIDO.- Registro número nueve mil doscientos noventa y tres.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

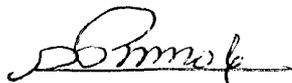
Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de



la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por ABATANGELO S.A. ✓



**ALFONSO ROMERO CARBO**

**PRESIDENTE**

C.C. 090206572-1

CERT. VOT. 169-0187

R.U.C. 099 129081 8001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del dos mil tres.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO X  
CANTON GUAYAQUIL

Doy Fe: Que



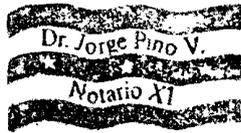
000000 09



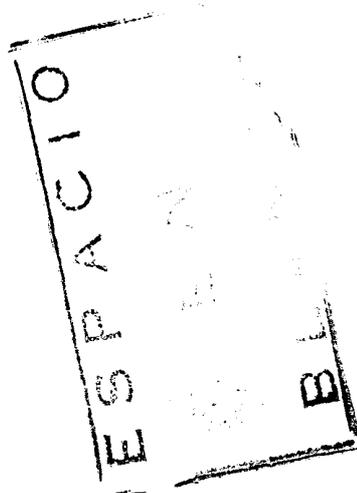
DR. JORGE PINO VERNAZA



en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0005965, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 16 de Septiembre del 2003, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de Conversión del Capital; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía ABATANGELO S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 18 de Septiembre del 2003.-



Ab. Joaquín Febres Cordero Molina  
NOTARIO UNICO SUPLENTE  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0005965, dictada el 16 de Septiembre del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía ABATANGELO S.A., de fojas 123.210 a 123.225, número 18.202 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.574 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil tres.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 73156  
LEGAL:  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BUREOS  
REVISADO POR: *PL*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$: 9,673



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **03-G-IJ-0005965**, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 16 de Septiembre del 2003, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Denominada **ABATANGELO S.A.**, otorgada ante mí, el 7 de Abril de 1994.- Guayaquil, trece de Octubre del año dos mil tres.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vicesímo Primero  
Cantón Guayaquil

